

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE LOGÍSTICA

EF/92.2600 N° 0074-2015

Lima, 16 ABR 2015

VISTOS, el Memorándum EF/92.2650 N° 271-2015 de fecha 03.03.2015, emitido por la División Infraestructura del Departamento de Logística, el Informe N° 020-2015-JLPC-BN de fecha 02.03.2015, emitido por el Ingeniero José Luis Pino Cárdenas, en calidad de Coordinador de Obra, relacionados con la Liquidación Final de la Obra referida a la "Implementación de ATM en el Hospital de Supe "Laura Esther Rodríguez Dulanto" – Supe – Barranca - Lima del Banco de la Nación", y;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 3 de febrero de 2012, el Banco de la Nación suscribió con la Universidad Nacional de Ingeniería, un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer las condiciones generales de mutua colaboración, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales, a través de la ejecución de estrategias conjuntas, aprovechamiento de las capacidades técnicas y experiencias institucionales de cada una de las partes;

Que, en mérito a lo descrito, con fecha 15 de mayo de 2014, se suscribió una Addenda al Convenio Marco precitado en el párrafo precedente, con el fin de proceder a la modificación del contenido de la Cláusula Tercera, quedando establecido que todos los aspectos administrativos o técnico-operativo que se requieren para su implementación y, que no modifiquen las cláusulas contenidas en el mismo, podrán ser acordados mediante el intercambio de comunicaciones escritas, las cuales cursadas por una de las partes y respondida por escrito en sentido afirmativo por la otra, constituirán los acuerdos arribados entre el Banco de la Nación y, la Universidad Nacional de Ingeniería, respectivamente;

Que, mediante Carta EF/92.2645 N° 084-2014 de fecha 20 de junio de 2014, el Departamento de Logística del Banco de la Nación, comunica a la Universidad Nacional de Ingeniería, que el marco del Convenio de Cooperación Institucional suscrito, la aprobación al presupuesto remitido mediante Oficio N° 112-2014-FIEECS-PRY/UNI, destinado a la elaboración de expedientes técnicos e instalación de 32 Cajeros Automáticos Nuevos Tipo Pared, por el monto de S/. 233,547.99 (Doscientos Treinta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 99/100 Nuevos Soles), dentro de los cuales se encuentra destinado la ejecución de la obra de "Implementación de ATM en el Hospital de Supe "Laura Esther Rodríguez Dulanto" Supe – Barranca - Lima;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Logística EF/92.2600 N° 142-2014, de fecha 10 de octubre de 2014, el Departamento de Logística resolvió aprobar el expediente técnico de obra para la ejecución de la obra para la "Implementación de ATM en el Hospital de Supe "Laura Esther Rodríguez Dulanto" Supe – Barranca - Lima, con un valor referencial de S/. 112,608.14 (Ciento Doce Mil seiscientos ocho con 14/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, con precios unitarios vigentes al mes de setiembre de 2014 y, un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley de Contrataciones del Estado y, los artículos 190° y 193° de su Reglamento, la División Abastecimiento del Departamento de Logística con Carta de Aprobación de Servicios N° 056223-2014 de fecha 14.10.2014, contrata al Ingeniero Dante Tineo Mendoza, como Supervisor de Obra: Implementación de ATM en el Hospital de Supe "Laura Esther Rodríguez Dulanto, Supe – Barranca - Lima.

Que, en fecha 15 de octubre de 2014, se procedió a la entrega el terreno donde se ejecutará la obra a cargo del contratista **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**, originando que el inicio de obra fuera fijado en fecha 16 de octubre de 2014, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 184° del Reglamento, suscitando que el término de obra se encuentre programado para la fecha del 29 de noviembre de 2014;

Que, la obra concluyó el 29 de noviembre de 2014, dentro del plazo contractual previsto, por lo que en fecha 01 de diciembre de 2014, mediante Memorando EF/92.2600 N° 0591-2014, se conformó el Comité de Recepción de Obra procediendo a suscribir el acta de recepción final en fecha 18 de diciembre de 2014;

Que, con fecha 17 de febrero de 2015, mediante Carta N° 007-2015-FIEECS-UNI-VHOC, el Contratista presentó el expediente de liquidación final de obra "Implementación de ATM en el Hospital de Supe "Laura Esther Rodríguez Dulanto" Supe – Barranca - Lima del Banco de la Nación", en cumplimiento de lo establecido mediante el artículo 211° de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo costo total de asciende a *SI. 112,608.14 (Ciento Doce Mil Seiscientos ocho con 14/100 Nuevos Soles)* incluido el IGV;

Que, revisada la documentación presentada por el Contratista sobre la liquidación del contrato de la obra referida, el Ingeniero **DANTE TINEO MENDOZA**, en su calidad de Supervisor de Obra, envió la Carta N° 05-2015-BN//ING.SUPERVISOR DE OBRA, donde Informa que la Liquidación del Contrato de ejecución de obra indicada, presentada por el Contratista de Obra: Universidad Nacional de Ingeniería, presentada con Carta N° 007-2015-FIEECS-UNI-HHOC del 17 de febrero de 2015, está de acuerdo a los montos del desarrollo del proyecto, por el cual emite su conformidad a los montos finales presentados por el Contratista;

Que, mediante Informe N° 020-2015-JLPC-BN de fecha 02 de marzo de 2015, el Ingeniero **JOSÉ LUIS PINO CÁRDENAS**, en calidad de Coordinador de Obra de la División Infraestructura del Departamento de Logística, considera procedente la Liquidación de Obra emitida por el Contratista, la misma que ha sido revisada por el Supervisor de la Obra contratado;

Con la visación del Jefe de la División Infraestructura y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Ley N° 1017 y, el artículo 211° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la liquidación final de la obra referida a la "Implementación de ATM en el Hospital de Supe "Laura Esther Rodríguez Dulanto" Supe – Barranca - Lima del Banco de la Nación", a cargo de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**, por los fundamentos expuestos en la parte

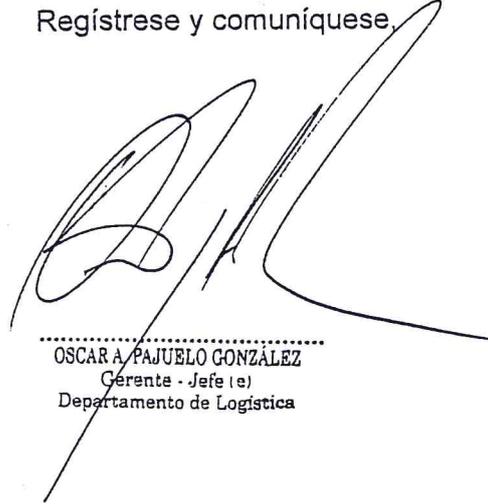


considerativa de la presente Resolución, determinándose que el costo total de la obra asciende a la suma S/. 112,608.14 (Ciento Doce Mil Seiscientos ocho con 14/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, con un saldo final para el contratista de S/ 5,460.25 (Cinco mil cuatrocientos sesenta con 25/100 nuevos soles) incluido el IGV.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA, a la División Infraestructura del Departamento de Logística, para los fines respectivos.

**Artículo 3.-** Encargar a la División Infraestructura del Departamento de Logística el debido cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



OSCAR A. PAJUELO GONZÁLEZ  
Gerente - Jefe (e)  
Departamento de Logística



 Banco de la Nación  
Departamento de Logística  
División Infraestructura  
16 ABR 2015  
**RECIBIDO**  
Hora.....

  
2014/2015

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE LOGÍSTICA

EF/92.2600 N° 107-2015

Lima, 7 de julio de 2015.

**VISTOS**, el Memorandum EF/92.2650 N° 873-2015 de fecha 6 de julio de 2015, emitido por la División Infraestructura del Departamento de Logística, que remite el Informe N° 037-2015-HYVBM-BN de fecha 6 de junio de 2015, emitido por la Ingeniera Hermila Yanet Vega Bazán Meléndez, en calidad de Coordinador de Obra, relacionados con la Liquidación Final de la Obra referida a la *"Implementación de un ATM en la Sub Gerencia de Servicio Comunal y Social de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, Departamento de Arequipa"*, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 3 de febrero de 2012, el Banco de la Nación suscribió con la Universidad Nacional de Ingeniería, un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer las condiciones generales de mutua colaboración, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales, a través de la ejecución de estrategias conjuntas, aprovechamiento de las capacidades técnicas y experiencias institucionales de cada una de las partes;

Que, en mérito a lo descrito, con fecha 15 de mayo de 2014, se suscribió una Addenda al Convenio Marco precitado en el párrafo precedente, con el fin de proceder a la modificación del contenido de la Cláusula Tercera, quedando establecido que todos los aspectos administrativos o técnico-operativo que se requieren para su implementación y, que no modifiquen las cláusulas contenidas en el mismo, podrán ser acordados mediante el intercambio de comunicaciones escritas, las cuales cursadas por una de las partes y respondida por escrito en sentido afirmativo por la otra, constituirán los acuerdos arribados entre el Banco de la Nación y, la Universidad Nacional de Ingeniería, respectivamente;

Que, mediante Carta EF/92.2645 N° 084-2014 de fecha 20 de junio de 2014, el Departamento de Logística del Banco de la Nación, comunica a la Universidad Nacional de Ingeniería, que el marco del Convenio de Cooperación Institucional suscrito, la aprobación al presupuesto remitido mediante Oficio N° 112-2014-FIEECS-PRY/UNI, destinado a la elaboración de expedientes técnicos e instalación de 32 Cajeros Automáticos Nuevos Tipo Pared, por el monto de S/. 233,547.99 (*Doscientos Treinta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 99/100 Nuevos Soles*), dentro de los cuales se encuentra destinado a la ejecución de la obra en la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, Departamento de Arequipa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Logística EF/92.2600 N° 162-2014, de fecha 31 de octubre de 2014, el Departamento de Logística resolvió aprobar el expediente técnico para la ejecución de la obra referida a la *"Implementación de un ATM en la Sub Gerencia de Servicio Comunal y Social de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, Departamento de Arequipa"*, con un valor referencial de S/. 94,133.23 (*Noventa y Cuatro Mil Ciento Treinta y Tres con 23/100 Nuevos Soles*) incluido impuestos, con precios unitarios vigentes al mes de



septiembre de 2014 y, un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley de Contrataciones del Estado y, los artículos 190° y 193° de su Reglamento, la División Abastecimiento del Departamento de Logística con Carta de Aprobación de Servicios N° 056464-2014 de fecha 10 de noviembre de 2014, contrata al Ingeniero **RAMON HUAMAN PAUCAR**, como Supervisor de Obra de la "Implementación de un ATM en la Sub Gerencia de Servicio Comunal y Social de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, Departamento de Arequipa";

Que, en fecha 10 de noviembre de 2014, se procedió a la entregar el terreno donde se ejecutará la obra a cargo del contratista **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**, originando que el inicio de obra fuera fijado en fecha 11 de noviembre de 2014, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 184° del Reglamento, suscitando que el término de obra se encuentre programado para la fecha del 25 de diciembre de 2014;

Que, la obra concluyó el día 25 de diciembre de 2014, dentro del plazo contractual previsto, por lo que en fecha 13 de enero de 2015, mediante Memorando EF/92.2600 N°015-2015, se conformó el Comité de Recepción de Obra procediendo a suscribir el acta de recepción final en fecha 23 de enero de 2015;

Que, con fecha 9 de febrero de 2015, mediante Carta N° 004-2014-LJSR-RO/FIEECCSS/UNI, el Contratista presentó el expediente de liquidación final de obra "Implementación de un ATM en la Sub Gerencia de Servicio Comunal y Social de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, Departamento de Arequipa", en cumplimiento de lo establecido mediante el artículo 211° de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo costo total asciende a S/. 94,133.23 (Noventa y Cuatro Mil Ciento Treinta y Tres con 23/100 Nuevos Soles) incluido el IGV;

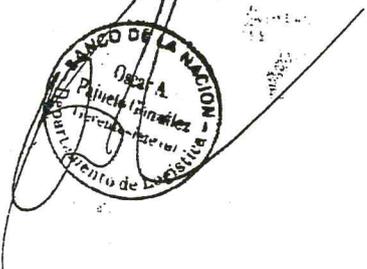
Que, revisada la documentación presentada por el Contratista sobre la liquidación del contrato de la obra referida, el Ingeniero **RAMON HUAMAN PAUCAR**, en su calidad de Supervisor de Obra, remite la Carta N° 04-SO/RHP, de fecha 12 de marzo de 2015, donde Informa que la Liquidación del Contrato de ejecución de obra indicada, presentada por el Contratista de Obra **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**, con Carta N° 004-2014-LJSR-RO/FIEECCSS/UNI de fecha 9 de febrero de 2015, se encuentra de acuerdo a los montos del desarrollo del proyecto, por el cual emite su conformidad a los montos finales presentados por el Contratista;

Que, mediante Informe N° 37-2015-HYVBM-BN de fecha 6 de julio de 2015, la Ingeniera **HERMILA YANET VEGA BAZAN MELENDEZ**, en calidad de Coordinador de Obra de la División Infraestructura del Departamento de Logística, considera procedente la Liquidación de Obra emitida por el Contratista, la misma que ha sido revisada por el Supervisor de la Obra contratado;

Con la visación del Jefe de la División Infraestructura y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Ley N° 1017 y, el artículo 211° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;



9



2019 JUL 10  
RECEIBIDO

**SE RESUELVE:**

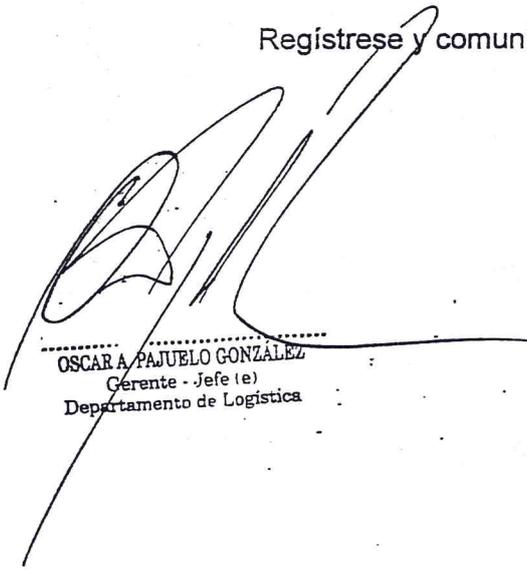
**Artículo 1.-** Aprobar la liquidación final de la obra referida a la "Implementación de un ATM en la Sub Gerencia de Servicio Comunal y Social de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, Departamento de Arequipa", a cargo de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, determinándose que el costo total de la obra asciende a la suma S/. 94,133.23 (Noventa y Cuatro Mil Ciento Treinta y Tres con 23/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, con un saldo final para el contratista de S/ 0.00 (Cero con 00/100 Nuevos Soles) incluido el IGV.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA**, a la División Infraestructura del Departamento de Logística, para los fines respectivos.

**Artículo 3.-** Encargar a la División Infraestructura del Departamento de Logística el debido cumplimiento de la presente Resolución.

  
BANCO DE LA NACIÓN  
Arq. Ann Kelly  
Arquibarr Osorio  
Sub Gerente - Jefe  
Div. Infraestructura  
Departamento de Logística

Regístrese y comuníquese,

  
OSCAR A. PAJUELO GONZÁLEZ  
Gerente - Jefe (e)  
Departamento de Logística

9



ANEXO 01

COSTO FINAL

**PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DE ATM EN LA SUB GERENCIA DE SERVICIO COMUNAL Y SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE", DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.**

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA – BANCO DE LA NACIÓN

Ubicación: Av. Obrera s/n , Distrito de Selva Alegre, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa.

DESCRIPCION	MONTO SIN IGV S/.	IGV (18%) S/.	TOTAL CON IGV S/.
Contrato Principal	79,773.92	14,359.31	94,133.23
Reducción N° 01	0.00	0.00	0.00
Reintegro del Contrato Principal	0.00	0.00	0.00
Intereses Valorizaciones Contractuales	0.00	0.00	0.00
<b>Contrato Vigente</b>	<b>79,773.92</b>	<b>14,359.31</b>	<b>94,133.23</b>

1.- Autorizado y Pagado:

AUTORIZADO	MONTO S/.
Contrato principal	79,773.92
Reintegro Netos del Contrato Principal	0.00
<b>Subtotal</b>	<b>79,773.92</b>
IGV (18%)	14,359.31
<b>Total</b>	<b>94,133.23</b>

PAGADO	MONTO S/.
Contrato principal	79,773.92
Reintegro Netos del Contrato Principal	0.00
<b>Subtotal</b>	<b>79,773.92</b>
IGV (18%)	14,359.31
<b>Total</b>	<b>94,133.23</b>

2.- Saldo Final para el Contratista:

- En efectivo 0.00
- En IGV (18%) 0.00
- **TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.** 0.00

*[Handwritten signature]*  
9/7/2015

*[Handwritten signature]*  
Simila Y. Vega Bazán Meléndez  
ING. CIVIL  
REG. CIP. 73300